

EXDTE. N°: 18219

NOTA N°: 220/DG/15



Procuración Penitenciaria  
de la Nación

**INTERPONE HABEAS CORPUS CORRECTIVO**

Señor Juez:

Carlos Juan Acosta, en mi carácter de Director Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con domicilio en Avda. Callao 25, Piso 1° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio procesal en la calle Colón 250 de la localidad de Morón, Casillero P 37, me presento ante V.S. y respetuosamente digo:

**I.- OBJETO**

En cumplimiento del mandato que la leyes 25.875 y 26.827 atribuyen a este organismo, vengo a interponer acción de *hábeas corpus* en favor del Sr. [REDACTED], alojado en la Unidad Residencial Nro. IV –UR IV- del Complejo Penitenciario Federal II de la localidad de Marcos Paz, en virtud de los actos lesivos que resultan agraviantes de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Ello amerita la intervención de V.S. a fin de que adopte una decisión respetuosa de los derechos fundamentales del Sr. [REDACTED], haciendo lugar a la acción de *hábeas corpus* intentada.

A estos fines, requerimos la citación a la audiencia prevista en el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 23.098 y la producción de prueba pertinente para que V.S. compruebe el agravamiento de las condiciones de detención del amparado.

**II.- HECHOS**

En cumplimiento de las funciones propias de este organismo, ponemos en conocimiento de V.S. que en el día de la fecha – 13 de febrero de 2015 – se ha comunicado telefónicamente el referido detenido para hacernos saber los

padecimientos a los que es sometido en esta última semana. Para mayor ilustración, relata que el día martes en la Unidad Residencial de Ingreso al igual que en el actual lugar de alojamiento fue agredido por personal penitenciario.

Sumado a ello, en horas de la mañana del día de hoy el jefe de turno de la UR IV amedrentó al detenido diciéndole que "no pasas del fin de semana" (sic), aludiendo, claramente, a una amenaza de muerte. A razón de ello, se comunicó atemorizado por la situación requiriendo a este organismo la interposición de una acción de habeas corpus a fin de resguardar su integridad física, solicitando expresamente que no se le aplique una medida de resguardo de físico y requiriendo su alojamiento en la Unidad Residencial Nro. III de ese Complejo Penitenciario.

Atento a la vulneración de sus derechos fundamentales el Sr. [REDACTED] se solicita que se arbitre los medios necesarios a fin de hacer cesar rápida y eficazmente el agravamiento de sus condiciones de detención, que padece en la actualidad.

### III.-DERECHO

La presente acción se interpone en los términos previstos por el párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución Nacional y de las previsiones que regula el procedimiento de hábeas corpus, ley 23.098, toda vez que del acto lesivo que motiva la presente resulta agravante de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos elevados a jerarquía constitucional por imperio del artículo 72 inc. 22 de nuestra norma fundamental.

Asimismo y de acuerdo a las normas que regulan el debido proceso, solicitamos se procure que el amparado sea asistido por la defensa técnica pertinente, la que deberá ser convocada a esos efectos.



*Procuración Penitenciaria  
de la Nación*

**IV.- PETITORIO**

Por todo lo expuesto, solicito a V.S.:

- 1.- Se tenga por interpuesto el presente *Hábeas Corpus* y por constituido el domicilio invocado.
- 2.- Se cite con carácter urgente a la audiencia prevista en el art. 13 y ssgtes., de la ley 23.098 al Sr. [REDACTED] a los efectos de declarar las condiciones que agravan su detención y se dispongan las medidas necesarias a los efectos de resguardar su integridad física durante y luego de efectuarse su traslado.
- 3.- A tal fin, se de intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a los efectos de asistir al detenido y presenciar la audiencia fijada.
- 4.- Se me notifique de manera telefónica la fijación de la audiencia.
- 5.- Se autorice a los siguientes: Dres. Marina del Sol Alvarellos DNI 31.656.713, Nicolás Santiago Benincasas DNI 32.737.774, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Verónica Gostissa DNI 33.988.696, Sebastián Antonio Pacilio DNI 31.604.535, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, Carolina Villanueva DNI 31.381.961 y a Lorena Noemí Cruz DNI 29.475.665, Jonathan Matías Gueler DNI 34.705.269, María Julieta Reyes DNI 33.522.990 y Teresita Rossetto DNI 33.665.332 a tomar vistas del expediente y a extraer las copias que sean necesarias.

18/2/13

OF. JOSÉ RAFAEL COSTA  
DIRECTOR  
Administración Penal y Contención Social

Proveer de conformidad que,  
Será Justicia